



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2019-17-01-006-P-05538

PRIMERA COPIA CERTIFICADA
FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE COMPAÑÍAS
OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. Y OLIJBREEDING ECUADOR S.A.
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
COMPAÑÍA OLIJBREEDING ECUADOR S.A.
DISOLUCIÓN DE COMPAÑÍA
OLIJ ECUADOR CIA. LTDA.
QUITO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2038



Factura: 001-002-000087797



20191701006P05538

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701006P05538					
ACTO O CONTRATO:							
FUSIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (17:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	OLIBREEDING ECUADOR S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17924190340 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MARCELO ANDRES ECHEVERRIA TROYA
Jurídica	OLIV ECUADOR CIA LTDA	REPRESENTAD O POR	RUC	17919139810 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ MENDEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que reoresenta
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DELETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		473500 00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701006P05538					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (17:13)					



N° TRAMITE: 72568-0041-19 15:10:38 / 17
DOCUMENTO: Escritura

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	OLIJ ECUADOR CIA LTDA	REPRESENTAD O POR	RUC	1781913981001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ MENDEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		474500.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701006P05538						
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (17:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	OLIBREEDING ECUADOR S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792419034001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MARCELO ANDRES ECHEVERRIA TROYA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Tamara Monserrat Garces Almeida
 Notaria Sexta del Cantón Quito



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N° 2019-17-01-006-P05538

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE COMPAÑÍAS
OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. Y OLIJBREEDING ECUADOR S.A.
CUANTIA USD \$ 475.300,00

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADO POR:

COMPAÑIA OLIJBREEDING ECUADOR S.A.:

CAPITAL ANTERIOR	\$	800,00
AUMENTO DE CAPITAL	\$	474.500,00
CAPITAL ACTUAL	\$	475.300,00

DISOLUCION DE LA COMPAÑIA

OLIJ ECUADOR CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., debidamente representada por María del Socorro Martínez Méndez, en su calidad de su Gerente General y como



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

4

tal Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte la compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A., debidamente representada por Marcelo Andrés Echeverría Troya, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad colombiana y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil soltera y casado, en su orden, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agrega; Advertidos que fueros los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaria, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de disolución anticipada y fusión por absorción de compañías que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Comparece a otorgar la presente escritura, por una parte la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General y como tal Representante Legal, la señora María del Socorro Martínez Méndez, conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, con cédula número uno siete uno cinco cinco cinco seis seis cero nueve y correo electrónico s.martinez@DummenOrange.com; y, por otra parte la compañía OLIBREEDING ECUADOR S.A., debidamente representada por su Gerente General y como tal Representante Legal, el señor Marcelo Andrés Echeverría Troya, conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, con cédula número uno siete cero cinco dos tres seis tres uno ocho y correo electrónico m.echeverria@DummenOrange.com. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad colombiana y ecuatoriana respectivamente, de estado civil soltera y casada respectivamente, ambos con domicilio en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, debidamente autorizados por las Juntas General de las compañías OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y OLIBREEDING ECUADOR S.A., que se agregan como habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de octubre del año dos mil tres ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de noviembre del mismo año. **DOS PUNTO DOS.-** La compañía OLIBREEDING ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Cayambe, el



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

veintisiete de diciembre del mismo año. **TERCERA: DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.- TRES PUNTO UNO.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA, en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, cuya copia certificada del acta se agrega como documento habilitante, resolvió por unanimidad aprobar: **TRES PUNTO UNO PUNTO UNO.-** La fusión por absorción con OLIJBREEDING ECUADOR S.A. La compañía absorbente será OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y la absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A. **TRES PUNTO UNO PUNTO DOS.-** Las bases de la fusión por absorción que constan establecidas en los numerales siguientes. **TRES PUNTO UNO PUNTO TRES.-** La transferencia a favor de la compañía absorbente, OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., en bloque y a título universal, de la totalidad del patrimonio, activos y pasivos, de la compañía absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A., a valor presente, con sujeción al balance formulado para tal propósito, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de fusión. **TRES PUNTO UNO PUNTO CUATRO.-** Que OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. como compañía absorbente suceda a OLIJBREEDING ECUADOR S.A., en todos los derechos y obligaciones. **TRES PUNTO UNO PUNTO CINCO.-** Que los accionistas de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., por efecto de la fusión, aumenten su participación como socios de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y reciban una participación de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por cada dólar en el que se aumente el capital de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., a consecuencia de la fusión, conforme su participación accionarial. **TRES PUNTO UNO PUNTO SEIS -** Que el activo y pasivo de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., sea asumido por OLIJ ECUADOR



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



CIA. LTDA., la que a su vez actuará y tendrá las obligaciones de Liquidadora respecto a los acreedores y deudores de la primera. TRES PUNTO UNO PUNTO SIETE.- El balance final de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., que se presenta a la Junta y que precede a la fusión por absorción, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de fusión. TRES PUNTO UNO PUNTO OCHO.- Que por efectos de la fusión por absorción se aumente el capital suscrito de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800), valor que a la fecha de la fusión, corresponderá al capital suscrito y pagado de la compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A.. A consecuencia del aumento de capital, corresponderá a los accionistas de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., ochocientas acciones ordinarias nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, conforme su participación accionarial. TRES PUNTO UNO PUNTO NUEVE.- Que ninguno de los socios de la compañía ejerce su derecho a la separación a consecuencia de la fusión. TRES PUNTO UNO PUNTO DIEZ.- En virtud del aumento de capital de la compañía, aprobar la reforma del estatuto social de la compañía, en los siguientes términos: **Artículo Tres.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS SENTENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 475.300,00) dividido en cuatrocientas setenta y cinco mil trescientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la cuatrocientas setenta y cinco mil trescientos inclusive. La Junta General de Socios



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

5

puede autorizar el aumento de capital social de la compañía por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Compañías para el efecto. Para el caso de la reducción de capital social, este deberá ajustarse a la Ley y ser aprobada en Junta General por unanimidad de votos" TRES PUNTO UNO PUNTO ONCE.- Autorizar al Representante Legal para que pueda realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la fusión por absorción, incluyendo la de suscribir la escritura pública de fusión y solicitar su aprobación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como su posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón correspondiente. De igual forma queda autorizado el Representante Legal para suscribir cuanto documento público o privado sea necesario para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta. TRES PUNTO DOS.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019, cuya copia certificada del acta se agrega como documento habilitante, resolvió por unanimidad: TRES PUNTO DOS PUNTO UNO.- La fusión por absorción con OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. La compañía absorbente será OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y la absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A. TRES PUNTO DOS PUNTO DOS.-La aprobación de las bases de la fusión por absorción que constan establecidas en los numerales siguientes; TRES PUNTO DOS PUNTO TRES- La disolución anticipada de la Compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A., a consecuencia de la fusión. TRES PUNTO DOS PUNTO CUATRO.- La transferencia a favor de la compañía absorbente, OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., en bloque y a título universal, de la totalidad del patrimonio, activos y pasivos, de la



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



compañía absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A., a valor presente, con sujeción al balance formulado para tal propósito, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de fusión. TRES PUNTO DOS PUNTO CINCO.- Que OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. como compañía absorbente suceda a OLIJBREEDING ECUADOR S.A., en todos los derechos y obligaciones. TRES PUNTO DOS PUNTO SEIS.- Que los accionistas de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., por efecto de la fusión, aumenten su participación como socios de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y reciban una participación de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por cada dólar en el que se aumente el capital de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., a consecuencia de la fusión, conforme su participación accionarial. TRES PUNTO DOS PUNTO SIETE.- Que el activo y pasivo de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., sea asumido por OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., la que a su vez actuará y tendrá las obligaciones de Liquidadora respecto a los acreedores y deudores de la primera. TRES PUNTO DOS PUNTO OCHO.- El balance final de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., que se presenta a la Junta y que precede a la fusión por absorción, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de fusión. TRES PUNTO DOS PUNTO NUEVE.- Que ninguno de los accionistas de la compañía ejerce su derecho a la separación a consecuencia de la fusión. TRES PUNTO DOS PUNTO DIEZ.- Autorizar al Representante Legal para que pueda realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la fusión por absorción, incluyendo la de suscribir la escritura pública de fusión y solicitar su aprobación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como su posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón correspondiente. De igual forma queda autorizado el



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Representante Legal para suscribir cuanto documento público o privado sea necesario para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta. CUARTA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- Los comparecientes, señora María del Socorro Martínez Méndez y señor Marcelo Andrés Echeverría Troya, en las calidades en las que comparecen, a nombre y en representación de las Compañías OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y OLIJBREEDING ECUADOR S.A., respectivamente, proceden a dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales Universales de Accionistas, detalladas en la cláusula precedente, de la manera establecida a continuación: CUATRO PUNTO UNO.- Que las compañías OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y OLIJBREEDING ECUADOR S.A., se fusionan, absorbiendo, la primera de ellas a la segunda. A consecuencia de la fusión por absorción, OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. continúa subsistiendo y OLIJBREEDING ECUADOR S.A. se disuelve anticipadamente sin que entre en proceso de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. CUATRO PUNTO DOS.- Que la compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A. transfiere en bloque, a título universal, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, en favor de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., a valor presente, esto es: los activos de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., por la suma de USD \$248.393,44 (doscientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y tres 44/100 dólares de los Estados Unidos de América); y los pasivos de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., por la suma de US \$ 389.395,31 (trescientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco 31/100 dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo con el Balance que se adjunta como habilitante, en función del Balance Final



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



aprobado por la Junta de Accionistas. CUATRO PUNTO TRES.- Que a consecuencia de la fusión por absorción, OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., acepta la transferencia de patrimonio que en su favor hace OLIJBREEDING ECUADOR S.A., asumiendo a título universal la totalidad del patrimonio de la citada Compañía, con sus activos y pasivos, así como las responsabilidades propias de un liquidador, respecto de los acreedores y deudores de la Compañía absorbida, conforme la aprobación de los balances finales aprobados por las Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías que se fusionan así como del Balance consolidado que se adjuntan como habilitantes. CUATRO PUNTO CUATRO.- Que a consecuencia de la fusión por absorción, se traspasa a favor de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., el dominio, a título universal, todos los bienes de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., a valor presente, así como los créditos, privilegios, garantías y otros derechos tangibles e intangibles que, a la fecha de suscripción de la presente escritura, le hayan pertenecido, siendo suficiente título para el ejercicio de tales derechos y de los derechos y acciones de acreedores, esta escritura pública inscrita en el Registro Mercantil. CUATRO PUNTO CINCO.- Que ninguno de los accionistas y socios de las compañías que se fusionan ha hecho uso del derecho que le confiere la Ley de Compañías para retirarse de las sociedades, por encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta y constante en este instrumento público. CUATRO PUNTO SEIS.- Que de conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales Universales de Socios y Accionistas de las Compañías que se fusionan, los administradores de OLIJBREEDING ECUADOR S.A. continuarán en sus funciones hasta que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil,



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

10

momento a partir del cual cesarán en sus cargos. CUATRO PUNTO SIETE.- Por su parte, los administradores de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión por absorción. CUATRO PUNTO OCHO.- Que los accionistas de OLIJBREEDING ECUADOR S.A. por efecto de la fusión, aumenten su participación como socios de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y reciban una participación de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por cada dólar en el que se aumente el capital de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., a consecuencia de la fusión. CUATRO PUNTO NUEVE.- Que se reforme el estatuto social de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. como efecto del aumento de capital social de la compañía, en los términos aprobados por la Junta General Universal de Socios de la compañía. QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La señora María del Socorro Martínez Méndez, en su calidad de Gerente General de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., como consecuencia de la fusión por absorción y en virtud de lo aprobado por la Junta General Universal de socios de la compañía, aumenta el capital social de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., en la cantidad de USD \$ 800 (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), con lo cual el nuevo capital social de la compañía será de CUATROCIENTOS SENTENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 475.300,00) dividido en cuatrocientas setenta y cinco mil trescientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) de valor nominal cada una. A consecuencia del aumento de capital por efecto de la fusión la integración del capital quedaría de la siguiente manera:

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

Socios	Accionistas	Nuevo capital suscrito y pagado de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA.	Porcentaje
OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. antes de la fusión Valor de cada participación USD \$ 1 Número de participaciones	OLIJ BREEDING ECUADOR S.A. antes de la fusión Valor de cada acción USD \$ 1 Número de acciones.	Después de la fusión.	
DE OLLIES B.V. USD \$474.499,00 ✓	DE OLLIES B.V. USD \$ 799 ✓	DE OLLIES B.V. USD \$475.298,00	99,9996%
DUMMEN ORANGE THE NETHERLANDS B.V. USD \$1 ✓	DUMMEN ORANGE THE NETHERLANDS B.V. USD \$1 ✓	DUMMEN ORANGE THE NETHERLANDS B.V. USD \$2	0,0004%

Como consecuencia del aumento de capital antes señalado, la María del Socorro Martínez Méndez, en su calidad de Gerente General de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., reforma el artículo tres del Estatuto Social de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., en los siguientes términos: **"Artículo Tres.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS SENTENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 475.300,00) dividido en cuatrocientas setenta y cinco mil trescientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la cuatrocientas setenta y cinco mil trescientos inclusive. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital social de la compañía por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Compañías para el efecto. Para el caso de la reducción de capital social, este deberá ajustarse a la Ley y ser aprobada en Junta General por unanimidad de votos” SEXTA: DECLARACIONES: Los señores María del Socorro Martínez Méndez y Marcelo Andrés Echeverría Troya, en las calidades en las que comparecen, declaran bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son fidedignos, verdaderos y corresponden a la realidad, especialmente los balances cortados al día anterior al otorgamiento de esta escritura pública, elaborados como si se tratase de balances para la liquidación de la compañía, y el balance inicial resultante y, la integración del nuevo cuadro de capital social, así como de su aumento. Adicionalmente, los señores María del Socorro Martínez Méndez y Marcelo Andrés Echeverría Troya, en las calidades en las que comparecen, declaran que sus representadas, a la presente fecha, no son contratistas del Estado ni de ninguna de sus instituciones y no han sido declaradas contratistas fallidas del Estado ni de ninguna de sus instituciones, así mismo declaran que sus representadas no mantienen ninguna obligación pendiente de pago con el Estado ni con ninguna institución pública incluyendo al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. De igual forma los comparecientes en las calidades que comparecen declaran que las transferencias de dominio que se hacen como consecuencia de la fusión por absorción y su registro se encuentran exentas del pago de impuesto a la renta, de acuerdo a lo

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

establecido en la legislación ecuatoriana vigente. **SEPTIMA:**

MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes se encuentran autorizados para solicitar, por si mismos o por medio de terceros, la anotación del presente instrumento al margen de las escrituras de constitución de cada compañía que interviene en el proceso de fusión por absorción, así como de efectuar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Cayambe del presente acto societario. Así mismo los comparecientes se encuentran facultados para suscribir cuanto documento público o privado sea necesario para el perfeccionamiento de la presente escritura de fusión por absorción.

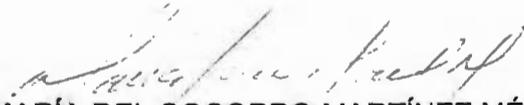
OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: OCHO PUNTO UNO.- Nombramientos de los comparecientes. OCHO PUNTO DOS.- Copias certificadas de las Actas de Juntas Generales de Socios y accionistas de las compañías OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y OLIJBREEDING ECUADOR S.A., respectivamente OCHO PUNTO TRES.- Balances finales de las compañías OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y OLIJBREEDING ECUADOR S.A., cerrados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la presente escritura. OCHO PUNTO CUATRO.- Balances consolidados cerrados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la presente escritura. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Janet Hernández Cruz, matrícula profesional número cuatro mil ochocientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha". Para la celebración de la presente escritura se

4

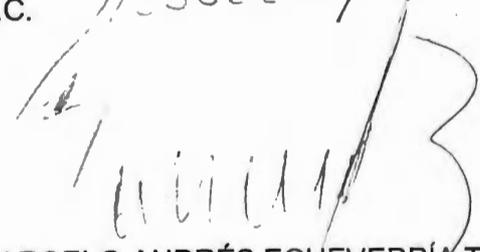
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue por mí, la Notaria, a los comparecientes, quienes se ratifican en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

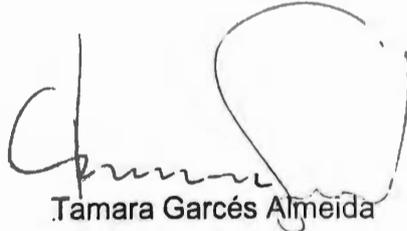
MOR/MOR


MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ MÉNDEZ

C.C. 115556609


MARCELO ANDRÉS ECHEVERRÍA TROYA

C.C. 1708256318


Tamara Garcés Almeida

Notaria ~~Sexta~~ del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. 171555660-9

APELLIDOS Y NOMBRES
**MARTINEZ MENDEZ
 MARIA DEL SOCORRO**

LUGAR DE NACIMIENTO
 Colombia
 Buga

FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-14

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ACTIVIDAD PROPIA E133312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ JESUS ALIRIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDEZ MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2012-07-11

FECHA DE EXPIRACION
 2022-07-11

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedulaado: *[Signature]*

Maria Socorro Martinez
 Tel. 3610913
 Hija la Serena - Canguay
 Cayambe
 e mail. s.martinez@dimmenecange.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial COY FE
 que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en J.M. hoja(s).

Quito a, 27 SET. 2019

TGA
[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715556609

Nombres del ciudadano: MARTINEZ MENDEZ MARIA DEL SOCORRO

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ACTIVIDAD PROPIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARTINEZ JESUS ALIRIO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: MENDEZ MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-264-80888



192-264-80888

Ldo. Vicente Talano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Cavambe, abril 15 del 2019

Señora
Mara del Socorro Martínez Méndez
Ciudad.-

De mi consideración:

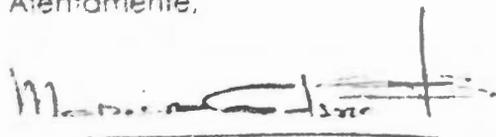
Por la presente comunico a usted que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. celebrada el 25 de marzo del 2019, se le nombró Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus deberes y obligaciones están detallados en el estatuto social de la compañía, según consta en la Escritura Pública de constitución otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 2 de octubre del año 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de Noviembre del año 2003.

El Gerente General, es representante legal de la compañía y en su falta, ausencia o impedimento, ejercerá el Presidente de la Compañía.

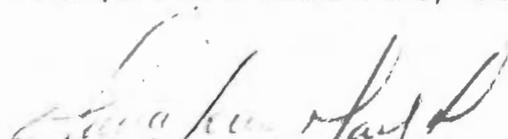
Al felicitarla por esta designación, le formulo éxitos en las funciones a usted encomendadas; sírvase suscribir al pie de la presente, en señal de aceptación.

Atentamente,



Mariana de Jesús Gudiño Benítez
Secretaría Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar y prometo desempeñarlo conforme a la ley los estatutos de la Compañía.



Mara del Socorro Martínez Méndez
C.I.1715556609



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE

RAZON DE INSCRIPCIÓN

No Trámite: 910619

Título Documento Privado Fecha Documento 15/04/2019

Documento Privado Cantón : Cayambe Fecha De Elección : 28-03-2019

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Descripción de: **NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL**

Razón de: **Nombramientos**

Repertorio: 549 - 12-06-2019 12:34:54 Inscripción: 117

No Identificación : 3371702-1791915981001 OLIJE ADOR CIA LTDA

Societario : Societario

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Comparecientes

No. Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
1	OLIJE ADOR CIA LTDA	Comparece	Ne. Viuda	3371702
2	MARTINEZ MENDEZ MARIA DEL SOCORRO	Gerente General	Soltero	3371702

Observaciones :

LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA OLIJE ADOR CIA LTDA, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE SE LE NOMBRÓ GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA A LA SEÑORITA MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ MENDEZ, POR UN PERIODO ESTIPULADO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE ESTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, QUIEN EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA.

En presencia de: *[Firma]*



Registro de la Propiedad y Mercantil Del Cantón Cayambe



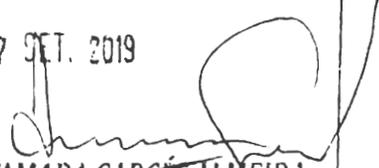
EL REGISTRARIO

[Firma]
Cantón Cayambe y Provincias de Napo, Azuay y Tungurahua

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en >2<... (hojas)

Quito, 27 SET. 2019

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791913981001
RAZÓN SOCIAL: OLIJ ECUADOR CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL: OLIJ ECUADOR CIA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ MENDEZ MARIA DEL SOCORRO
CONTADOR: GUDIÑO BENITEZ MARIANA DE JESUS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/11/2003
FEC. INSCRIPCIÓN: 23/01/2004 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 15/09/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CULTIVO Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FLORES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: CANGAHUA Barrio: CANGAHUA Calle: PRINCIPAL Intersección: CAMINO PUBLICO Edificio: HACIENDA LA SERENA Referencia ubicación: JUNTO A MYSTIC FLOWERS Celular: 0992776689 Telefono Trabajo: 023610913 Email: info@olijecuador.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

*San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000022427
 Fecha: 04/01/2019 09:20:01 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791913981001
OLIJ ECUADOR CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/01/2008
NOMBRE COMERCIAL: OLIJ ECUADOR CIA LTDA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CULTIVO Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FLORES
PRODUCCION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PLANTAS Y SEMILLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: CANGAHUA Barrio: CANGAHUA Calle: PRINCIPAL Interseccion: CAMINO PUBLICO Referencia: JUNTO A MYSTIC FLOWERS Edificio: HACIENDA LA SERENA Celular: 0992776689 Telefono Trabajo: 023610913 Email: info@olijecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/11/2003
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 11/02/2010 FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CULTIVO, PROPAGACION Y EXPLOTACION DE TODO TIPO DE PLANTAS, SEMILLAS Y FLORES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: PARIS Numero: 341 Interseccion: AV DE LOS GRANADOS Referencia: A DOS CUADRAS DEL CONCESIONARIO CHEVROLET Telefono Trabajo: 022256199

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE.
que la fotocopia que antecede está conforma con el
ORIGINAL que me fue presentado en v.s.r.hoja(s).
Quito a, 27 SET. 2019
TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Código: RIMRUC201900022427
Fecha: 04/01/2019 09:20:01 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
170823631-8

APellidos y Nombres
**EHEVERRIA TROYA
 MARCELO ANDRES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 LA ELDESTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1975-08-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**PAOLA C
 PADILLA DONOSO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y Nombres del Padre **EHEVERRIA ALFREDO MARCELO**

APellidos y Nombres de la Madre **TROYA GEMMA MARCELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-02-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-22

V43414242

00005 154




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0009 M JUNTA No. 0009 - 207 CERTIFICADO No. 1708236318 CEDULA No.

EHEVERRIA TROYA MARCELO ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTON: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **KENNEDY**

ZONA **1**





ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Jorge Robinson
 PRESIDENTE DE LA JRV

1708236318

0992774288

Moisés García y Álvaro Fernández

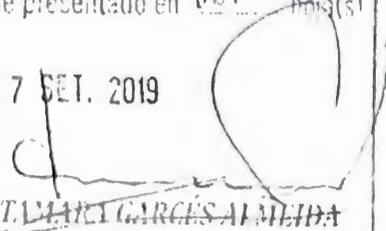
Moisés García y Álvaro Fernández

ME PRESENTÉ EN LA OFICINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA DEL CPCC (C) para el fin de que me hiciera constar que esta copia que antecede es la conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en QUITO, los (s)

Quito a, **27 SET. 2019**

TGA

TELMA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA JERTA CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708236318

Nombres del ciudadano: ECHEVERRIA TROYA MARCELO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PADILLA DONOSO PAOLA C

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ECHEVERRIA ALFREDO MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TROYA GEMMA MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-264-80902



191-264-80902

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Quito, 31 de enero del 2018

Señor
Marcelo Andrés Echeverría Troya
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía OLIBREEDING ECUADOR S.A. celebrada el 31 de enero del 2018, se le nombró Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de cuatro años.

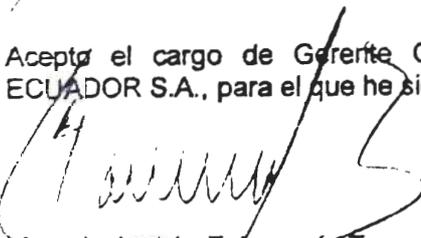
Sus deberes y atribuciones constan en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales. Como Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

OLIBREEDING ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito el 04 diciembre del 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe con fecha 27 de diciembre del 2012

Atentamente,


SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía OLIBREEDING ECUADOR S.A., para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Marcelo Andrés Echeverría Troya
C.I.170823631-8



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:306618

Título Documento Privado Documento Público 31/01/2018 Cantón : Quito

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL
Registro : Nombramientos
Repertorio: 38 del Inscripción: 36 del 26-02-2018 11:48:10

No Identificación : 2891702 145504 OLIJBREEDING ECUADOR S.A.
Societario / Societario /
Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe
Capital : 800 Acciones/Participaciones : 800 Valor : 1 Total : 800
Descripción : OLIJBREEDING ECUADOR S.A.

Comparecientes

Table with 5 columns: No Id., Nombre, Comparece, Estado Civil, Id. It contains two rows of data for OLIJBREEDING ECUADOR S.A. and Marcello Andrés Echeverría Troya.

Observaciones :

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OLIJBREEDING ECUADOR S.A., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, NOMBRÓ GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR MARCELO ANDRÉS ECHEVERRÍA TROYA, PARA UN PERIODO ESTATUTARIO DE CUATRO AÑOS. COMO GERENTE GENERAL LE CORRESPONDE EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.

Arguor Jquishpe Mhidalgo

Notary seal and stamp area containing a circular seal, a rectangular stamp with text, a date 'Quito a. 27 SET. 2019', a signature, and the name 'LILIANA GARCÉS ALMEIDA NOTARIA SEXTA CANTON QUITO'.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792419034001
RAZON SOCIAL: OLIBREEDING ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: OLIBREEDING ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ECHEVERRIA TROYA MARCELO ANDRES
CONTADOR: GUDIÑO BENITEZ MARIANA DE JESUS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/02/2013 FEC. CONSTITUCIÓN: 27/12/2012
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/02/2013 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

LICENCIAR Y SUBLICENCIAR OBTENCIONES VEGETALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: CANGAHUA Calle: PRINCIPAL Edificio: HACIENDA LA SERENA
Camino: VIA A CAYAMBE Referencia ubicación: JUNTO A LA FLORICOLA MYSTIC FLOWER Email:
m.echevama@olibecuador.com Celular: 0992774288

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

28 MAY 2013

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CBC5110809

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 28/05/2013 10:48:47

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

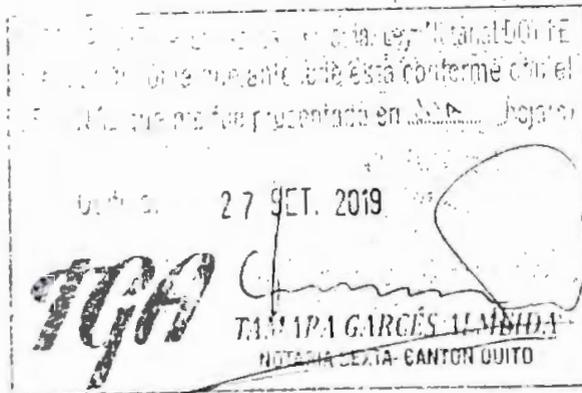
NUMERO RUC: 1792419034001
RAZON SOCIAL: OLIJBREEDING ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	27/12/2012	
NOMBRE COMERCIAL:	OLJBREEDING ECUADOR S.A.				FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	LICENCIAR Y SUBLICENCIAR OBTENCIONES VEGETALES.					FEC. REINICIO:	

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: CANGAHUA Calle: PRINCIPAL Referencia: JUNTO A LA FLORICOLA .
MYSTIC FLOWER Edificio: HACIENDA LA SERENA Camino: VIA A CAYAMBE Email: m.echeverria@oljecuador.com Celular:
0992774288



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

28 MAY 2019
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CBCS110609 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 28/05/2013 10:48:47



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA
COMPAÑÍA OLIJBREEDING ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Cayambe a los 27 de septiembre de 2019, siendo las 10:30 horas en las oficinas de la compañía, ubicada en la Hacienda la Serena, Barrio San Antonio, Calle Principal junto a Mystic Flower en las instalaciones de su propiedad, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de Olijbreeding Ecuador S.A.

Se encuentra presente el 100% del capital social conformado por las compañías de Ollies B.V. propietaria de 799 acciones de un dólar cada una, y Dummen Orange the Netherlands B.V. propietaria de una acción de un dólar por acción, representada por la apoderada señora María del Socorro Martínez Méndez.

En virtud de encontrarse presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Constatado el quórum reglamentario se instala esta reunión, actúa como Presidente Ad-hoc la señora María del Socorro Martínez Méndez y actúa como secretario su Gerente General, señor Marcelo Echeverría Troya.

La Presidente declara formalmente constituida e instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Olijbreeding Ecuador S.A.

Toma la palabra la señora Presidente y dispone se de lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción con OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., donde la compañía absorbente será OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y la absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A.
2. Conocimiento y resolución sobre la aprobación de las bases de la fusión por absorción:
 - a. Aprobación de la disolución anticipada de la Compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A., a consecuencia de la fusión.
 - b. Aprobación de la transferencia a favor de la compañía absorbente, OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., en bloque y a título universal, de la totalidad del patrimonio, activos y pasivos, de la compañía absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A., a valor presente, con sujeción al balance formulado para tal propósito, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de Fusión.
 - c. Aprobación de que OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. como compañía absorbente suceda a OLIJBREEDING ECUADOR S.A., en todos los derechos y obligaciones.
 - d. Aprobación de que los accionistas de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., por efecto de la fusión, aumenten su participación como socios de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y reciban una participación de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por cada dólar en el que se aumente el capital de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., a consecuencia de la fusión, conforme su participación accionarial.

- 8
- e. Aprobación de que el activo y pasivo de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., sea asumido por OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., la que a su vez actuará y tendrá las obligaciones de Liquidadora respecto a los acreedores y deudores de la primera.
 - f. Aprobación del balance final de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., que se presenta a la Junta y que precede a la fusión por absorción, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de Fusión.
 - g. Aprobación de que ninguno de los accionistas de la compañía ejerza su derecho a la separación a consecuencia de la fusión.
3. Conocimiento y resolución sobre la autorización al Gerente General de la compañía o a quien hiciere sus veces a fin de que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Los accionistas por unanimidad aprueban el orden del día antes señalado.

A continuación la señora Presidente ordena que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con el conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción con OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., donde la compañía absorbente será OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y la absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía e informa a la Junta que analizada la relación de las compañías OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y OLIJBREEDING ECUADOR S.A. se ha visto necesario su fusión a fin de conseguir una estructura operativa y de costos más eficiente.

Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas presentes por unanimidad resuelven aprobar la fusión por absorción con OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., donde la compañía absorbente será OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y la absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A.

La señora Presidente ordena que se pase a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con el conocimiento y resolución sobre la aprobación de las bases de la fusión por absorción.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y señala que una vez que la Junta ha decidido aprobar la fusión por absorción con OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., donde la compañía absorbente será OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y la absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A., se hace necesario aprobar las bases de la fusión por absorción, las cuales se detallan a continuación:

1. La disolución anticipada de la Compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A., a consecuencia de la fusión.
2. La transferencia a favor de la compañía absorbente, OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., en bloque y a título universal, de la totalidad del patrimonio, activos y pasivos, de la compañía absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A., a valor presente, con sujeción al balance formulado para tal propósito, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de Fusión
3. Que OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. como compañía absorbente suceda a OLIJBREEDING ECUADOR S.A., en todos los derechos y obligaciones.



4. Que los accionistas de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., por efecto de la fusión, aumenten su participación como socios de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y reciban una participación de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por cada dólar en el que se aumente el capital de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., a consecuencia de la fusión.
5. Que el activo y pasivo de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., sea asumido por OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., la que a su vez actuará y tendrá las obligaciones de Liquidadora respecto a los acreedores y deudores de la primera.
6. El balance final de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., que se presenta a la Junta y que precede a la fusión por absorción, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de Fusión.
7. Que ninguno de los accionistas de la compañía ejerce su derecho a la separación a consecuencia de la fusión.

Luego de las deliberaciones del caso los accionistas por unanimidad deciden aprobar las bases de la fusión, como sigue:

1. Aprobar la disolución anticipada de la Compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A., a consecuencia de la fusión.
2. Aprobar la transferencia a favor de la compañía absorbente, OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., en bloque y a título universal, de la totalidad del patrimonio, activos y pasivos, de la compañía absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A., a valor presente, con sujeción al balance formulado para tal propósito, cerrado al día inmediato anterior al de la presente Junta.
3. Aprobar que OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. como compañía absorbente suceda a OLIJBREEDING ECUADOR S.A., en todos los derechos y obligaciones.
4. Aprobar que los accionistas de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., por efecto de la fusión, aumenten su participación como accionistas de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y reciban una participación de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por cada dólar en el que se aumente el capital de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., a consecuencia de la fusión, conforme su participación accionarial.
5. Aprobar que el activo y pasivo de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., sea asumido por OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., la que a su vez actuará y tendrá las obligaciones de Liquidadora respecto a los acreedores y deudores de la primera.
6. Aprobar el balance final de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., que se presenta a la Junta y que precede a la fusión por absorción, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de Fusión.
7. Aprobar que ninguno de los accionistas de la compañía ejerza su derecho a la separación a consecuencia de la fusión.

La señora Presidente ordena que se pase a tratar el tercer punto del orden del día relacionado con el conocimiento y resolución sobre la autorización al Gerente General de la compañía o a quien hiciere sus veces a fin de que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Toma la palabra la señora Presidente y señala que a efectos de instrumentar lo resuelto por la Junta se hace necesario autorizar al Gerente General o quien haga sus veces para que

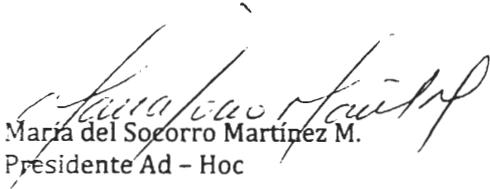
suscriba cuanto documento público o privado sea necesario a efectos de perfeccionar las decisiones adoptadas por la Junta.

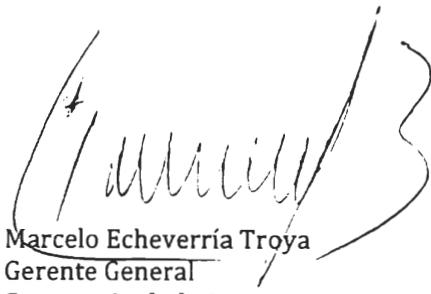
Luego de las deliberaciones del caso la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Representante Legal para que pueda realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la fusión por absorción, incluyendo la de suscribir la escritura pública de fusión y solicitar su aprobación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como su posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón correspondiente. De igual forma queda autorizado el Representante Legal para suscribir cuanto documento público o privado sea necesario para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta.

Una vez aprobados los puntos del orden del día, se dispone de un receso para la redacción de la presente acta, texto que una vez elaborado se lee íntegramente a los presentes, quienes lo aprueban sin observaciones.

Se levanta la sesión siendo las 11:30 horas.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


María del Socorro Martínez M.
Presidente Ad - Hoc


Marcelo Echeverría Troya
Gerente General
Secretario de la Junta


María del Socorro Martínez M.
Apoderada de la compañía De Ollies B.V.
Dummen Orange the Netherlands B.V.
Accionistas

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS OLIJ
ECUADOR CIA. LTDA.**



En Cayambe, a 27 de septiembre del 2019, a las 9h00, en el domicilio de la compañía situada en la calle Principal y S/N, en la Hacienda La Serena, del cantón Cayambe Provincia de Pichincha, asisten la Sra. María del Socorro Martínez Méndez, en calidad de apoderada especial de DE OLLIES B.V., y de DUMMEN ORANGE THE NETHERLANDS B.V. de conformidad con los cartas poderes que se adjuntan al presente documento como habilitantes, quienes poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **OLIJ ECUADOR CIA. LTDA.**

Preside la sesión la señora María del Socorro Martínez Méndez, en calidad de Presidente Ad-Hoc en ausencia del Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita Luisa Prado Narváez.

La Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios y pide a la Secretaria formar la lista de socios presentes que es como sigue:

Socios	Capital suscrito	Capital pagado	No. de participaciones
DE OLLIES B.V.	US\$ 474,499	US\$ 474,499	474,499
DUMMEN ORANGE THE NETHERLANDS B.V.	US\$ 1,00	US\$ 1.00	1
TOTAL	US\$ 474.500	US\$ 474.500	474.500

La Secretaria informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía, según como consta en los estatutos de la compañía y la Ley de Compañías, en proporción al valor pagado de sus participaciones.

Los socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción con OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., donde la compañía absorbente será OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y la absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A.
2. Conocimiento y resolución sobre la aprobación de las bases de la fusión por absorción:

- a. Aprobación de la transferencia a favor de la compañía absorbente, OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., en bloque y a título universal, de la totalidad del patrimonio, activos y pasivos, de la compañía absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A., a valor presente, con sujeción al balance formulado para tal propósito, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de Fusión.
 - b. Aprobación de que OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. como compañía absorbente suceda a OLIJBREEDING ECUADOR S.A., en todos los derechos y obligaciones.
 - c. Aprobación de que los accionistas de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., por efecto de la fusión, aumenten su participación como socios de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y reciban una participación de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por cada dólar en el que se aumente el capital de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., a consecuencia de la fusión, conforme su participación accionarial.
 - d. Aprobación de que el activo y pasivo de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., sea asumido por OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., la que a su vez actuará y tendrá las obligaciones de Liquidadora respecto a los acreedores y deudores de la primera.
 - e. Aprobación del balance final de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., que se presenta a la Junta y que precede a la fusión por absorción, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de Fusión.
 - f. Aprobación de que por efectos de la fusión por absorción se aumente el capital suscrito de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800), valor que a la fecha de la fusión, corresponde al capital suscrito y pagado de la compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A.. A consecuencia del aumento de capital, corresponderá a los accionistas de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., ochocientas acciones ordinarias nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, conforme su participación accionarial.
 - g. Aprobación de que ninguno de los socios de la compañía ejerza su derecho a la separación a consecuencia de la fusión.
 - h. En virtud del aumento de capital de la compañía, aprobación de la reforma del estatuto social de la compañía.
3. Conocimiento y resolución sobre la autorización al Gerente General de la compañía o a quien hiciere sus veces a fin de que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.

Los socios por unanimidad aprueban el orden del día antes señalado.

A continuación la señora Presidente ordena que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con el conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción con OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., donde la compañía absorbente será OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y la absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A.

Toma la palabra la Presidente de la compañía e informa a la Junta que analizada la relación de las compañías OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y OLIJBREEDING ECUADOR S.A. se ha visto necesario su fusión a fin de conseguir una estructura operativa y de costos más eficiente.

Luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes por unanimidad resuelven aprobar la fusión por absorción con OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., donde la compañía absorbente será OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y la absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A.



La señora Presidente ordena que se pase a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con el conocimiento y resolución sobre la aprobación de las bases de la fusión por absorción.

Toma la palabra la Presidente y señala que una vez que la Junta ha decidido aprobar la fusión por absorción con OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., donde la compañía absorbente será OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y la absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A., se hace necesario aprobar las bases de la fusión por absorción, las cuales se detallan a continuación:

1. La transferencia a favor de la compañía absorbente, OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., en bloque y a título universal, de la totalidad del patrimonio, activos y pasivos, de la compañía absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A., a valor presente, con sujeción al balance formulado para tal propósito, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de Fusión.
2. Que OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. como compañía absorbente suceda a OLIJBREEDING ECUADOR S.A., en todos los derechos y obligaciones.
3. Que los accionistas de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., por efecto de la fusión, aumenten su participación como socios de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y reciban una participación de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por cada dólar en el que se aumente el capital de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., a consecuencia de la fusión, conforme su participación accionarial.
4. Que el activo y pasivo de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., sea asumido por OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., la que a su vez actuará y tendrá las obligaciones de Liquidadora respecto a los acreedores y deudores de la primera.
5. El balance final de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., que se presenta a la Junta y que precede a la fusión por absorción, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de Fusión.
6. Que por efectos de la fusión por absorción se aumente el capital suscrito de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800), valor que a la fecha de la fusión, corresponde al capital suscrito y pagado de la compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A.. A consecuencia del aumento de capital, corresponderá a los accionistas de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., ochocientas acciones ordinarias nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, conforme su participación accionarial.
7. Que ninguno de los socios de la compañía ejerce su derecho a la separación a consecuencia de la fusión.
8. Que se reforme el estatuto social de la compañía, en virtud del aumento de capital de la compañía producto de la fusión.

Luego de las deliberaciones del caso los socios por unanimidad deciden aprobar las bases de la fusión, como sigue:

1. Aprobar la transferencia a favor de la compañía absorbente, OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., en bloque y a título universal, de la totalidad del patrimonio, activos y pasivos, de la compañía absorbida, OLIJBREEDING ECUADOR S.A., a valor presente, con sujeción al balance formulado para tal propósito, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de Fusión.
2. Aprobar de que OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. como compañía absorbente suceda a OLIJBREEDING ECUADOR S.A., en todos los derechos y obligaciones.
3. Aprobar que los accionistas de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., por efecto de la fusión, aumenten su participación como socios de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. y reciban una participación de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por cada dólar en el que se aumente el capital de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., a consecuencia de la fusión, conforme su participación accionarial.
4. Aprobar que el activo y pasivo de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., sea asumido por OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., la que a su vez actuará y tendrá las obligaciones de Liquidadora respecto a los acreedores y deudores de la primera.
5. Aprobar el balance final de OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., que se presenta a la Junta y que precede a la fusión por absorción, cerrado al día inmediato anterior al de la escritura de Fusión.
6. Aprobar que por efectos de la fusión por absorción se aumente el capital suscrito de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800), valor que a la fecha de la fusión, corresponde al capital suscrito y pagado de la compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A.. A consecuencia del aumento de capital, corresponderá a los accionistas de OLIJBREEDING ECUADOR S.A., ochocientas acciones ordinarias nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, conforme su participación accionarial.
7. Aprobar que ninguno de los accionistas de la compañía ejerza su derecho a la separación a consecuencia de la fusión.
8. En virtud del aumento de capital de la compañía, aprobar la reforma del estatuto social de la compañía.

La señora Presidente ordena que se pase a tratar el tercer punto del orden del día relacionado con el conocimiento y resolución sobre la autorización al Gerente General de la compañía o a quien hiciere sus veces a fin de que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.

Toma la palabra la señora Presidente y señala que a efectos de instrumentar lo resuelto por la Junta se hace necesario autorizar al Gerente General o quien haga sus veces para que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario a efectos de perfeccionar las decisiones adoptadas por la Junta.

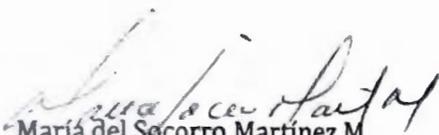
Luego de las deliberaciones del caso la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Representante Legal para que pueda realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la fusión por absorción, incluyendo la de suscribir la escritura pública de fusión y solicitar su aprobación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como su posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón correspondiente. De igual forma queda autorizado el Representante Legal para suscribir

cuanto documento público o privado sea necesario para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta.

Una vez aprobados los puntos del orden del día, se dispone de un receso para la redacción de la presente acta, texto que una vez elaborado se lee íntegramente a los presentes, quienes lo aprueban sin observaciones.

Se levanta la sesión siendo las 10:00 horas.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


María del Socorro Martínez M.
Presidente Ad - Hoc


Luisa Prado Narváez
Secretaria Ad-hoc


María del Socorro Martínez M.
Apoderada
De Ollies B.V.
Dummen Orange the Netherlands B.V.
Socios

Olij Ecuador Cia Ltda.

ACTIVOS

	Olij Ecuador Cia. Ltda.	Olijbreeding Ecuador S.A.	Total	Relacionadas	Balance Consolidado
Activos corrientes					
024271 · Banco Pichincha	\$ 13,204.30	\$ 40,948.27	\$ 54,152.57		\$ 54,152.57
022112 · Cuentas por Cobrar Comerciales	\$ 73,246.79	\$ 52,179.19	\$ 125,425.98		\$ 125,425.98
022120 · Provision cuentas incobrables	\$ (8,981.88)	\$ (52,179.19)	\$ (61,161.07)		\$ (61,161.07)
022222 · Cuentas por Cobrar IC	\$ 498,881.01	\$ 23,062.00	\$ 521,943.01	\$ 243,945.00	\$ 277,998.01
021200 Inventarios	\$ 19,207.06		\$ 19,207.06		\$ 19,207.06
023160.Otras cuentas por cobrar y prepagos	\$ 7,076.10	\$ 775.75	\$ 7,851.85		\$ 7,851.85
023230. Otras cuentas por cobrar impuestos	\$ 11,118.64	\$ 172,651.56	\$ 183,770.20		\$ 183,770.20
133530 · IVA en compras	\$ 24,170.58	\$ 10,955.86	\$ 35,126.44		\$ 35,126.44
133630 · Anticipo Impuesto Renta Cia	\$ 20,037.46		\$ 20,037.46		\$ 20,037.46
			\$ -		\$ -
Total Activo corriente	\$ 657,960.06	\$ 248,393.44	\$ 906,353.50		\$ 662,408.50
Activos fijos					
012110 · Terreno	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00		\$ 70,000.00
014110 · Terreno Costo Valor Razonable	\$ 149,225.00		\$ 149,225.00		\$ 149,225.00
012210 · Edificios	\$ 431,600.91	\$ -	\$ 431,600.91		\$ 431,600.91
012211. Depreciacion Acum Edificios	\$ (23,169.12)	\$ -	\$ (23,169.12)		\$ (23,169.12)
012310 · Planta y Equipo	\$ 45,062.38	\$ -	\$ 45,062.38		\$ 45,062.38
012311 · Depreciacion Acum. Planta y Equipo	\$ (1,521.27)	\$ -	\$ (1,521.27)		\$ (1,521.27)
012410 · Equipo Computacion	\$ 27,632.00	\$ -	\$ 27,632.00		\$ 27,632.00
012411 · Depreciacion Acum. Equipo computacion	\$ (27,261.26)	\$ -	\$ (27,261.26)		\$ (27,261.26)
012420 · Vehiculos	\$ 73,107.68	\$ -	\$ 73,107.68		\$ 73,107.68
012421 · Depreciacion Acum Vehicula	\$ (73,107.68)	\$ -	\$ (73,107.68)		\$ (73,107.68)
012490 · Otros Activos Fijos	\$ 30,199.12	\$ -	\$ 30,199.12		\$ 30,199.12
012491 · Depreciacion Acum Otros Activos	\$ (30,199.12)	\$ -	\$ (30,199.12)		\$ (30,199.12)
012392 · Obras en Curso	\$ 8,678.80	\$ -	\$ 8,678.80		\$ 8,678.80
015110 · Activos Biologicos maduros	\$ 168,809.26	\$ -	\$ 168,809.26		\$ 168,809.26
015111 · Deprec. Acum. Activos Biologicos maduros	\$ (145,724.00)	\$ -	\$ (145,724.00)		\$ (145,724.00)
015211 · Activos Biologicos inmaduros	\$ 650.74	\$ -	\$ 650.74		\$ 650.74
021621 · Activos Impuesto Diferidos	\$ 90,978.00	\$ -	\$ 90,978.00		\$ 90,978.00
Total Activos Fijos	\$ 794,961.44	\$ -	\$ 794,961.44		\$ 794,961.44
TOTAL ACTIVOS	\$ 1,452,921.50	\$ 248,393.44	\$ 1,701,314.94		\$ 1,457,369.94

PASIVO

Pasivo Corriente

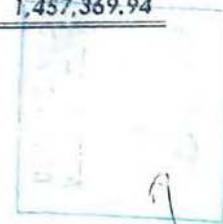
133120 - Anticipo Clientes	\$	-	\$	10,777.40	\$	10,777.40	\$	10,777.40
133112 - Cuentas por pagar	\$	44,697.74	\$	1,266.00	\$	45,963.74	\$	45,963.74
133212 - Cuentas por pagar (IC)	\$	87,628.15	\$	360,539.87	\$	448,168.02	\$	243,945.00
133310 - Comisiones por pagar			\$	8,133.50	\$	8,133.50	\$	8,133.50
133360 - Otras obligaciones (personal)	\$	2,086.48			\$	2,086.48	\$	2,086.48
133370 - Otras obligaciones (royalties)					\$	-	\$	-
133520 - IVA Ventas	\$	8,455.40	\$	1,128.54	\$	9,583.94	\$	9,583.94
133610 - Impuesto Renta por pagar	\$	1,192.04			\$	1,192.04	\$	1,192.04
136660 - Auditoria y otros impuestos			\$	7,550.00	\$	7,550.00	\$	7,550.00
133840 - Beneficios Sociales	\$	25,386.33			\$	25,386.33	\$	25,386.33
133825 - Retencion Fuente Clientes	\$	2,882.95			\$	2,882.95	\$	2,882.95
Total Pasivos Corrientes	\$	172,329.09	\$	389,395.31	\$	561,724.40	\$	317,779.40

Pasivo a largo plazo

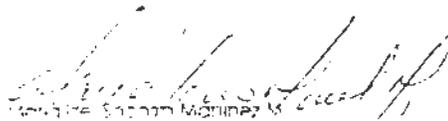
132205 - Prestamo Socios	\$	367,600.00			\$	367,600.00	\$	367,600.00
139120 - ORI Impuestos Diferidos	\$	98,032.81			\$	98,032.81	\$	98,032.81
131112 - Provision beneficios empleado	\$	23,834.28			\$	23,834.28	\$	23,834.28
Total Pasivos no Corrientes	\$	489,467.09	\$	-	\$	489,467.09	\$	489,467.09
TOTAL PASIVOS	\$	661,796.18	\$	389,395.31	\$	1,051,191.49	\$	807,246.49

PATRIMONIO

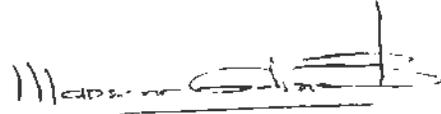
112120 - Capital Social	\$	474,500.00	\$	800.00	\$	475,300.00	\$	475,300.00
114130 - Resultados Retenidos	\$	(123,112.69)	\$	(96,714.91)	\$	(219,827.60)	\$	(219,827.60)
114150 - Reserva Legal	\$	792.92	\$	400.00	\$	1,192.92	\$	1,192.92
114160 - Resultados ejercicio al 26 septiembre 2019	\$	(17,692.80)	\$	(45,486.96)	\$	(63,179.76)	\$	(63,179.76)
114170 - Resultados apropiados (Supervivir Revalorizar	\$	456,637.89			\$	456,637.89	\$	456,637.89
Total Patrimonio	\$	791,125.32	\$	(141,001.87)	\$	650,123.45	\$	650,123.45
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$	1,452,921.50	\$	248,393.44	\$	1,701,314.94	\$	1,457,369.94



Olij Ecuador Cia Ltda.



Mariana Soledad Martínez M
GERENTE GENERAL
Olij Ecuador Cia. Ltda.



Mariana Gudino Benitez
CONTADORA GENERAL



Marcelo Echeverria I.
Gerente General
Olijbreeding Ecuador S.A.

Olij Ecuador Cia Ltda.
Balance General
AL 26 Septiembre 2019
Expresado en dolares americanos

ACTIVOS

Activos corrientes

024271 · Banco Pichincha	\$	13,204.30
022112 · Cuentas por Cobrar Comerciales	\$	73,246.79
022120 · Provision cuentas incoobrables	\$	(8,981.88)
022222 · Cuentas por Cobrar IC	\$	498,881.01
021200 Inventarios	\$	19,207.06
023160.Otras cuentas por cobrar y prepagos	\$	7,076.10
023230. Otras cuentas por cobrar impuestos	\$	11,118.64
133530 · IVA en compras	\$	24,170.58
133630 · Anticipo Impuesto Renta Cia	\$	20,037.46

Total Activo corriente

\$ 657,960.06

Activos Fijos

012110 · Terreno	\$	70,000.00
014110 · Terreno Costo Valor Razonable	\$	149,225.00
012210 · Edificios	\$	431,600.91
012211 · Depreciacion Acum Edificios	\$	(23,169.12)
012310 · Planta y Equipo	\$	45,062.38
012311 · Depreciacion Acum. Planta y Equipo	\$	(1,521.27)
012410 · Equipo Computacion	\$	27,632.00
012411 · Depreciacion Acum. Equipo computacion	\$	(27,261.26)
012420 · Vehiculos	\$	73,107.68
012421 · Depreciacion Acum Vehiculo	\$	(73,107.68)
012490 · Otros Activos Fijos	\$	30,199.12
012491 · Depreciacion Acum Otros Activos	\$	(30,199.12)
012392 · Obras en Curso	\$	8,678.80
015110 · Activos Biologicos maduros	\$	168,809.26
015111 · Deprec. Acum. Activos Biologicos maduras	\$	(145,724.00)
015211 · Activos Biologicos inmaduros	\$	650.74
021621 · Activos Impuesto Diferidos	\$	90,978.00

Total Activos Fijos

\$ 794,961.44

TOTAL ACTIVOS

\$ 1,452,921.50

PASIVO

Pasivo Corriente

133112 · Cuentas por pagar	\$	44,697.74
133212 · Cuentas por pagar (IC)	\$	87,628.15
133360 · Otras obligaciones (personal)	\$	2,086.48
133520 · IVA Ventas	\$	8,455.40
133610 Impuesto Renta por pagar	\$	1,192.04
133840 · Beneficios Sociales	\$	25,386.33
133825 · Retencion Fuente Clientes	\$	2,882.95

Total Pasivos Corrientes

\$ 172,329.09

Pasivo a largo plazo

132205 · Prestamo Socios	\$	367,600.00
139120 · ORI Impuestos Diferidos	\$	98,032.81
131112 · Provision beneficios empleado	\$	23,834.28

Total Pasivos no Corrientes

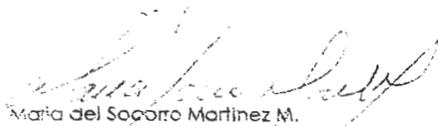
\$ 489,467.09

TOTAL PASIVOS

\$ 661,796.18

PATRIMONIO

112120 · Capital Social	\$	474,500.00
114130 · Resultados Retenidos	\$	(123,112.69)
114150 · Reserva Legal	\$	792.92
114160 · Resultados ejercicio al 26 septiembre 2019	\$	(17,692.80)
114170 · Resultados apropiados (Superavit Revaloriz	\$	456,637.89
Total Patrimonio	\$	791,125.32
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$	1,452,921.50


María del Socorro Martínez M.
GERENTE GENERAL


Mariana Gudiño B.
CONTADORA GENERAL

	Olij Ecuador Cto. Ltda.	Olijbreeding Ecuador S.A.	Total	Relacionadas	Balance Consolidado
PASIVO					
Pasivo Corriente					
133120 - Anticipo Clientes	\$ -	\$ 10,777.40	\$ 10,777.40		\$ 10,777.40
133112 - Cuentas por pagar	\$ 44,697.74	\$ 1,266.00	\$ 45,963.74		\$ 45,963.74
133212 - Cuentas por pagar (IC)	\$ 87,628.15	\$ 360,539.87	\$ 448,168.02	\$ 243,945.00	\$ 204,223.02
133319 - Comisiones por pagar		\$ 8,133.50	\$ 8,133.50		\$ 8,133.50
133260 - Otras obligaciones (personal)	\$ 2,086.48		\$ 2,086.48		\$ 2,086.48
133370 - Otras obligaciones (royalties)			\$ -		\$ -
133520 - IVA Ventas	\$ 8,455.40	\$ 1,128.54	\$ 9,583.94		\$ 9,583.94
133610 - Impuesto Renta por pagar	\$ 1,192.04		\$ 1,192.04		\$ 1,192.04
136660 - Auditoria y otros impuestos		\$ 7,550.00	\$ 7,550.00		\$ 7,550.00
133840 - Beneficios Socios	\$ 25,386.33		\$ 25,386.33		\$ 25,386.33
133825 - Retencion Fuente Clientes	\$ 2,882.95		\$ 2,882.95		\$ 2,882.95
Total Pasivos Corrientes	\$ 172,329.09	\$ 389,395.31	\$ 561,724.40		\$ 317,779.40
Pasivo a largo plazo					
132205 - Prestamo Socios	\$ 367,600.00		\$ 367,600.00		\$ 367,600.00
139120 - OPI Impuestos Diferidos	\$ 98,032.81		\$ 98,032.81		\$ 98,032.81
131112 - Provision beneficios empleado	\$ 23,834.28		\$ 23,834.28		\$ 23,834.28
Total Pasivos no Corrientes	\$ 489,467.09	\$ -	\$ 489,467.09		\$ 489,467.09
TOTAL PASIVOS	\$ 661,796.18	\$ 389,395.31	\$ 1,051,191.49		\$ 807,246.49
PATRIMONIO					
112120 - Capital Social	\$ 474,500.00	\$ 800.00	\$ 475,300.00		\$ 475,300.00
114130 - Resultados Retenidos	\$ (123,112.69)	\$ (96,714.91)	\$ (219,827.60)		\$ (219,827.60)
114150 - Reserva Legal	\$ 792.92	\$ 400.00	\$ 1,192.92		\$ 1,192.92
114160 - Resultados ejercicio al 26 septiembre 2019	\$ (17,692.80)	\$ (45,486.96)	\$ (63,179.76)		\$ (63,179.76)
114170 - Resultados apropiados (Superavit Revaloriz	\$ 456,637.89		\$ 456,637.89		\$ 456,637.89
Total Patrimonio	\$ 791,125.32	\$ (141,001.87)	\$ 650,123.45		\$ 650,123.45
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 1,452,921.50	\$ 248,393.44	\$ 1,701,314.94		\$ 1,457,369.94



Handwritten notes or a small diagram, possibly related to a technical drawing or a specific subject, located in the upper right area of the page. The text is faint and illegible.

Olij Ecuador Cia Ltda.
Balance General
Al 26 Septiembre 2019
Expresado en dolares americanos

ACTIVOS

	Olij Ecuador Cia. Ltda.	Olijbreeding Ecuador S.A.	Total	Relacionadas	Balance Consolidado
Activos corrientes					
024271 - Banco Pichincha	\$ 13,204.30	\$ 40,948.27	\$ 54,152.57		\$ 54,152.57
022112 - Cuentas por Cobrar Comerciales	\$ 73,246.79	\$ 52,179.19	\$ 125,425.98		\$ 125,425.98
022120 - Provision cuentas incobrables	\$ (8,981.88)	\$ (52,179.19)	\$ (61,161.07)		\$ (61,161.07)
022222 - Cuentas por Cobrar IC	\$ 498,881.01	\$ 23,062.00	\$ 521,943.01	\$ 243,945.00	\$ 777,998.01
021200 inventarios	\$ 19,207.06		\$ 19,207.06		\$ 19,207.06
023160.Otras cuentas por cobrar y prepagos	\$ 7,076.10	\$ 775.75	\$ 7,851.85		\$ 7,851.85
023230. Otras cuentas por cobrar impuestos	\$ 11,118.64	\$ 172,651.56	\$ 183,770.20		\$ 183,770.20
133530 - IVA en compras	\$ 24,170.58	\$ 10,955.86	\$ 35,126.44		\$ 35,126.44
133630 - Anticipo Impuesto Renta Cia	\$ 20,037.46		\$ 20,037.46		\$ 20,037.46
			\$ -		\$ -
Total Activo corriente	\$ 657,960.06	\$ 248,393.44	\$ 906,353.50		\$ 906,353.50
Activos Fijos					
012110 Terreno	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00		\$ 70,000.00
014110 Terreno Costa Valor Razonable	\$ 149,225.00	\$ -	\$ 149,225.00		\$ 149,225.00
012210 -Edificios	\$ 431,600.91	\$ -	\$ 431,600.91		\$ 431,600.91
012211 -Depreciacion Acum Edificios	\$ (23,169.12)	\$ -	\$ (23,169.12)		\$ (23,169.12)
012310 -Planta y Equipo	\$ 45,062.38	\$ -	\$ 45,062.38		\$ 45,062.38
012311 -Depreciacion Acum. Planta y Equipo	\$ (1,521.27)	\$ -	\$ (1,521.27)		\$ (1,521.27)
012410 -Equipo Computacional	\$ 27,632.00	\$ -	\$ 27,632.00		\$ 27,632.00
012411 -Depreciacion Acum. Equipo computacional	\$ (27,261.26)	\$ -	\$ (27,261.26)		\$ (27,261.26)
012420 Vehiculos	\$ 73,107.68	\$ -	\$ 73,107.68		\$ 73,107.68
012421 -Depreciacion Acum. Vehiculos	\$ (73,107.68)	\$ -	\$ (73,107.68)		\$ (73,107.68)
012490 Otros Activos Fijos	\$ 30,199.12	\$ -	\$ 30,199.12		\$ 30,199.12
012491 -Depreciacion Acum Otros Activos	\$ (30,199.12)	\$ -	\$ (30,199.12)		\$ (30,199.12)
012792 Ciudad en Curso	\$ 8,678.80	\$ -	\$ 8,678.80		\$ 8,678.80
015110 Activos biológicos marinos	\$ 168,809.26	\$ -	\$ 168,809.26		\$ 168,809.26
015111 Depren. Acum. Activos biológicos marinos	\$ (145,724.00)	\$ -	\$ (145,724.00)		\$ (145,724.00)
015211 Activos biológicos terrestres	\$ 650.74	\$ -	\$ 650.74		\$ 650.74
021621 Activos Impuesto Difundido	\$ 90,978.00	\$ -	\$ 90,978.00		\$ 90,978.00
Total Activos Fijos	\$ 794,961.44	\$ -	\$ 794,961.44		\$ 794,961.44
TOTAL ACTIVOS	\$ 1,452,921.50	\$ 248,393.44	\$ 1,701,314.94		\$ 1,457,369.94

Olijbreeding Ecuador S.A.
Balance General
 Al 26 Septiembre 2019
 Expresado en dolares Americanos



ACTIVOS

Activos corrientes

024271 · Banco Pichincha	\$	40,948.27
022112 · Cuentas por Cobrar Comerciales	\$	52,179.19
022120 · Provision cuentas incobrables	\$	(52,179.19)
022222 · Cuentas por Cobrar IC	\$	23,062.00
023160 · Otras cuentas por cobrar y prepagos	\$	775.75
023230 · Otras cuentas por cobrar impuestos	\$	172,651.56
133530 · IVA en compras	\$	10,955.86
Total Activo corriente	\$	248,393.44

TOTAL ACTIVOS

\$ 248,393.44

PASIVO

Pasivo Corriente

133120 · Anticipo Clientes	\$	10,777.40
133112 · Cuentas por pagar	\$	1,266.00
133212 · Cuentas por pagar (IC)	\$	360,539.87
133310 · Comisiones por pagar	\$	8,133.50
133520 · IVA Ventas	\$	1,128.54
136660 · Auditoria y otros impuestos	\$	7,550.00
Total Pasivos Corrientes	\$	389,395.31

TOTAL PASIVOS

\$ 389,395.31

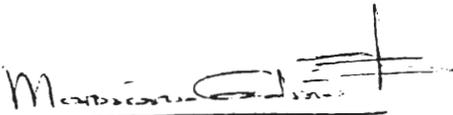
PATRIMONIO

112120 · Capital Social	\$	800.00
114130 · Resultados Retenidos	\$	(96,714.91)
114150 · Reserva Legal	\$	400.00
114160 · Resultados ejercicio al 26 septiembre 2019	\$	(45,486.96)
Total Patrimonio	\$	(141,001.87)

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

\$ 248,393.44


 Marcelo Echeverría Troya
GERENTE GENERAL


 Mariana Gudiño Benítez
CONTADORA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-0002882

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre de 2019, que contiene la fusión por absorción de la compañía **OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. (absorbente)** con la compañía **OLIJBREEDING ECUADOR S.A. (absorbida)**, aumento de capital por efecto de la fusión y reforma del estatuto de la absorbente, y disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-2020-128 de 30 de marzo de 2020, con el siguiente pronunciamiento:

"De la revisión y análisis de las actas de las juntas generales extraordinarias y universales de socios y de accionistas celebradas el 27 de septiembre de 2019 y a los expedientes formados de las citadas juntas, en la que los socios de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., (absorbente), resolvieron respecto de la fusión por absorción a la compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A., (absorbida), así como también de la revisión aleatoria a los documentos de soporte de los estados de situación financiera cerrados al 26 de septiembre de 2019 y que se agregan como documentos habilitantes de la escritura pública de Fusión por Absorción otorgada el 27 de septiembre de 2019, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, e estableció que los saldos registrados contablemente en las distintas cuentas del mayor y auxiliares respectivos, guardan correspondencia con los presentados por las compañías, sin perjuicio al seguimiento de control que pudiera dar lugar lo expuesto en el numeral 4 de las conclusiones del presente informe."

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-0922-M de 3 de abril 2020, para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía **OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. (absorbente)**, constituida en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de octubre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre de 2003, con la compañía **OLIJBREEDING ECUADOR S.A. (absorbida)**; el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 474.500,00 a USD \$ 475.300,00; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre de 2019; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337 y siguientes de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida **OLIJBREEDING ECUADOR S.A.**, constituida por escritura pública otorgada el 4 de diciembre de 2012 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Cayambe el 27 de diciembre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Sexta, Cuadragésima y Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura de fusión por absorción que se aprueba, de la de constitución de la compañía absorbida; y, de la de constitución de la compañía absorbente, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER 1) Que el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Cayambe: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta resolución; y, b) cancele la inscripción de la compañía **OLIJBREEDING ECUADOR S.A.**, inscrita en dicha entidad registral el 27 de diciembre de 2012; 2) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía **OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. (absorbente)**. 3) Que dichos funcionarios y dependencias sienten las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía absorbida.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las referidas escrituras públicas.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano, a 3 de abril de 2020.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/PPV/MGC
Exps. 150981 y 167428
T: 72968-0041-19

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN
ORTIZ MENA
Date: 2020.04.15 17:57:02 ECT
Location: SCVS



Factura: 001-002-000097246



20201701006000788

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701006000788

MATRIZ	
FECHA:	10 DE JUNIO DEL 2020, (14:16)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	20191701006P05538

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GLUBREEDING ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792419034001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION FUSION POR ABSORCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

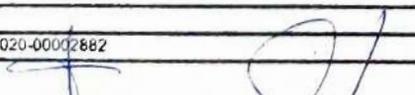
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701006000788

MATRIZ	
FECHA:	10 DE JUNIO DEL 2020, (14:16)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	20191701006P05538

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GLUBREEDING ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792419034001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO	03-04-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, canton Quito

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882 de fecha 3 de abril del 2020, expedida por Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑÍAS OLIJ ECUADOR CÍA. LTDA., Y OLIJBREEDING ECUADOR S.A.; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OLIJBREEDING ECUADOR S.A., Y DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA OLIJ ECUADOR CÍA. LTDA., de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve, ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en la que se APRUEBA la mencionada escritura, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito , a diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

FBT

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito





Factura: 001-004-000097392



20201701001000618



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701001000618

MATRIZ	
FECHA:	12 DE JUNIO DEL 2020, (8:12)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2012
NUMERO DE PROTOCOLO:	P014311

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES TANDAZO MAYRA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713313730
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03374-DP17-2020-VS



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882, dictada por el Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Esteban Ortiz Mena, el tres de abril de dos mil veinte, resuelve: PRIMERO: APROBAR la fusión por absorción de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. (absorbente), constituida en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de octubre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre de 2003, con la compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 474.500,00 a USD \$ 475.300,00; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre de 2019. SEGUNDO: APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337 y siguientes de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida OLIJBREEDING ECUADOR S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A. celebrada en esta Notaría el cuatro de diciembre de dos mil doce.- Quito, doce de junio de dos mil veinte.-

LR/



Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Factura 001-001-000064553



20201701040000547

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701040000547

MATRIZ	
FECHA	9 DE JUNIO DEL 2020, (11 11)
TIPO DE RAZON:	APROBACION DE FUSION POR ABSORCION
ACTO O CONTRATO:	OLIJ ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2003
NUMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ABREU & ASOCIADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792186404001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	0

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882 dictada el 3 de abril de 2020, por el señor Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió aprobar la fusión por absorción de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. (absorbente), constituida en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de octubre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre de 2003, con la compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 474.500,00 a USD \$ 475.300,00; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre de 2019.- Con fecha 8 de junio de 2020, se tomó nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el 2 de octubre de 2003.- Quito, a los nueve días del mes de junio de dos mil veinte.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000064539



20201701040000543

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701040000543

MATRIZ	
FECHA:	8 DE JUNIO DEL 2020, (13:22)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE FUSION POR ABSORCION
ACTO O CONTRATO:	OLIJ ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792186404001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000097392



20201701001000618



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701001000618

MATRIZ	
FECHA:	12 DE JUNIO DEL 2020, (9:12)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P014311

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES TANDAZO MAYRA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713313730
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

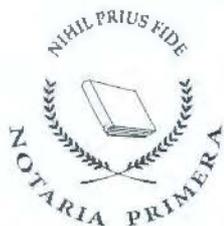
NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03374-DP17-2020-VS



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882, dictada por el Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Esteban Ortiz Mena, el tres de abril de dos mil veinte, resuelve: PRIMERO: APROBAR la fusión por absorción de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. (absorbente), constituida en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de octubre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre de 2003, con la compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 474.500,00 a USD \$ 475.300,00; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre de 2019. SEGUNDO: APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337 y siguientes de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida OLIJBREEDING ECUADOR S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la compañía OLIJBREEDING ECUADOR S.A. celebrada en esta Notaría el cuatro de diciembre de dos mil doce.- Quito, doce de junio de dos mil veinte.-

LR/



Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramila
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:736720

Título Escritura Publica Fecha Documento 27/09/2019

Notaria Sexta Cantón : Quito Nombre Del Notario : DRA. TAMARA GARCÉS ALMEIDA

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : FUSION

Registro : Sujetos Mercantiles

Repertorio: 292 Inscripción: 109 - 28-07-2020 10:39:57

No Identificación : 3371702 1791913981001 OLIJ ECUADOR CIA LTDA

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No. Acc.Ini	No. Acc.Fin	Valor	Id
1791913981001	OLIJ ECUADOR CIA LTDA	Absorbente	No Aplica	474500	475300	0	3371702
1792419034001	OLIJBREEDING ECUADOR S.A	Absorbidas	No Aplica	800			3371702

No Id.	Observacion.
1791913981001	Debidamente representada por la Maria del Socorro Martinez Méndez, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal.
1792419034001	Debidamente representada por Marcelo Andrés Echeverría Troya, en sus calidad de Gerente General y como tal Representante Legal.

Observaciones :

"LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD APROBAR: TRES PUNTO UNO PUNTO UNO.- LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON OLIJBREEDING ECUADOR S.A. LA COMPAÑÍA ABSORBENTE SERÁ OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., Y LA ABSORBIDA SERÁ OLIJBREEDING ECUADOR S.A. TRES PUNTO UNO PUNTO DOS.- LAS BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE CONSTAN ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES SIGUIENTES .- TRES PUNTO UNO PUNTO TRES.- LA TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., EN BLOQUE Y A TÍTULO UNIVERSAL DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO, ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, OLIJBREEDING ECUADOR S.A. A VALOR PRESENTE, CON SUJECCIÓN AL BALANCE FORMULADO PARA TAL PROPÓSITO, CERRADO AL DÍA INMEDIATO ANTERIOR AL DE LA ESCRITURA DE FUSIÓN. TRES PUNTO UNO PUNTO CUATRO.- QUE OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., COMO COMPAÑÍA ABSORBENTE SUCEDA A OLIJBREEDING ECUADOR S.A., EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- TRES PUNTO UNO PUNTO CINCO.- QUE LOS ACCIONISTAS DE OLIJBREEDING ECUADOR S.A., POR EFECTO DE LA FUSIÓN, AUMENTEN SU PARTICIPACIÓN COMO SOCIOS DE OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., Y RECIBAN UNA PARTICIPACIÓN DE VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

28-07-2020 11:07

DE AMÉRICA, POR CADA DÓLAR EN EL QUE SE AUMENTE EL CAPITAL DE OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., A CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, CONFORME SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL.- TRES PUNTO UNO UNO SEIS.- QUE EL ACTIVO Y PASIVO DE OLIJBREEDING ECUADOR S.A., SEA ASUMIDO POR OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., LA QUE A SU VEZ ACTUARÁ Y TENDRÁ LAS OBLIGACIONES DE LIQUIDADORA RESPECTO A LOS ACREEDORES Y DEUDORES DE LA PRIMERA.-TRES PUNTO UNO PUNTO SIETE.- EL BALANCE FINAL DE OLIJ ECUADOR CIA. LTDA.,QUE SE PRESENTE A LA JUNTA Y QUE PRECEDE A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, CERRADO AL DÍA INMEDIATO, ANTERIOR AL DE LA ESCRITURA DE FUSIÓN.- TRES PUNTO UNO PUNTO OCHO.- QUE POR EFECTOS DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN SE AUMENTE EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800), VALOR QUE A LA FECHA DE LA FUSIÓN, CORRESPONDERÁ AL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA OLIJBREEDING ECUADOR S.A. A CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, CORRESPONDERÁ A LOS ACCIONISTAS DE OLIJBREEDING ECUADOR S.A., OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, CONFORME SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL.- TRES PUNTO UNO PUNTO NUEVE.- QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EJERCE SU DERECHO A LA SEPARACIÓN A CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN.- TRES PUNTO UNO PUNTO DIEZ.- EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:.."

Vcabezas\Efuertes\Mbid\ngo1





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:736720

Título Escritura Publica Fecha Documento 27/09/2019

Notaria Sexta Cantón : Quito Nombre Del Notario : DRA. TAMARA GARCÉS ALMEIDA

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : AUMENTOS DE CAPITAL

Registro : Sujetos Mercantiles

Repertorio: 293 Inscripción: 110 - 28-07-2020 11:23:49

No Identificación : 3371702 1791913981001 OLIJ ECUADOR CIA LTDA

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

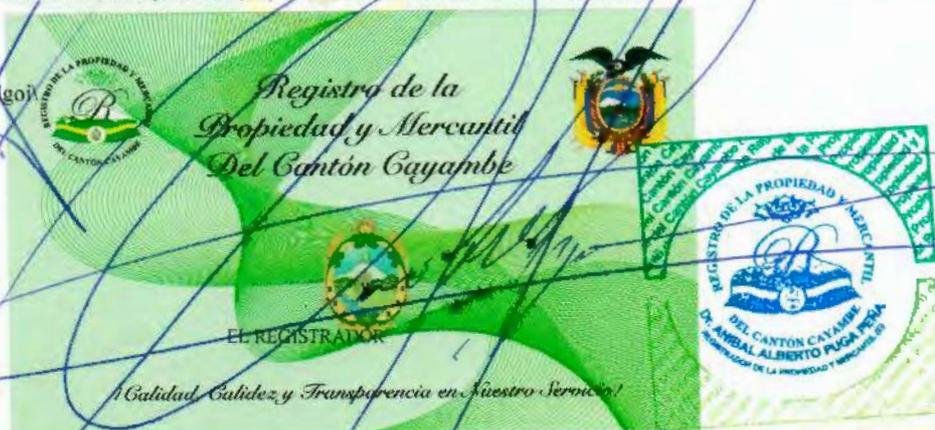
Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fi n	Valor	Id
1791913981001	OLIJ ECUADOR CIA LTDA	Compañía	No Aplica	474500	475300	0	3371702
1792419034001	OLIBREEDING ECUADOR S.A	Compañía	No Aplica	800			3371702

Observaciones :

"..LA SEÑORA MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ MÉNDEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA OLIJ ECUADOR S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y EN VIRTUD DE LO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., EN LA CANTIDAD DE \$ 800 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 475.300,00) DIVIDIDO EN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA..".

Vcabezasr\Efuertes\Mhida\goñ



28-07-2020 11:23





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:736720

Título Escritura Publica Fecha Documento 27/09/2019

Notaria Sexta Cantón : Quito Resolución Superintendencia :

SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882 Nombre Del Notario : DRA. TAMARA GARCÉS

ALMEIDA Fecha De Resolución : 03/04/2020

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : RESOLUCION MERCANTIL

Registro : Sujetos Mercantiles

Repertorio: 294 Inscripción: 111 - 28-07-2020 12:35:49

No Identificación : 3371702 1791913981001 OLIJ ECUADOR CIA LTDA

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
1792419034001	OLJBREEDING ECUADOR S.A	Compañía	No Aplica	3371702
1791913981001	OLIJ ECUADOR CIA LTDA	Compañía	No Aplica	3371702

Observaciones :

LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882, DE 3 DE ABRIL DE 2020,..." RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. (ABSORBENTE), CONSTITUIDA EN LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2003, CON LA COMPAÑÍA OLJBREEDING ECUADOR S.A.(ABSORBIDA); EL AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN DE USD \$ 474.500 A USD \$ 475.300; LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE ; Y, LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019; Y, DISPONER QUE UN EXTRACTO DE DICHA ESCRITURA SE PUBLIQUE, POR UNA SOLA VEZ EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.- ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y SIGUIENTES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA OLIJBREEDING ECUADOR S.A., CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2012, EN LA NOTARIA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2012. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO 341 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, LA COMPAÑÍA ABSORBENTE SE HARÁ CARGO DE PAGAR EL PASIVO DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA Y ASUMIRÁ, POR ESTE HECHO, LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE UN LIQUIDADOR RESPECTO DE LOS ACREEDORES DE ÉSTA..."

28-07-2020 12:35

Vcabezas\Efuertes\Mhidalgo\



¡Cuidad, Calidez y Transparencia en Nuestro Servicio!



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:736720

Título Escritura Publica Fecha Documento 27/09/2019

Notaria Sexta Cantón : Quito Resolución Superintendencia :

SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882 Nombre Del Notario : DRA. TAMARA GARCÉS

ALMEIDA Fecha De Resolución : 03/04/2020

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : CANCELACION DE INSCRIPCION

Registro : Cancelaciones

Repertorio: 295 Inscripción: 33 - 28-07-2020 14:37:47

No Identificación : 2891702 145504 OLIJBREEDING ECUADOR S.A.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 800 Acciones/Participaciones : 800 Valor : 1 Total : 800

Descripción : OLIJBREEDING ECUADOR S.A.

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
1792419034001	OLIJBREEDING ECUADOR S.A	Compañía	No Aplica	2891702

Observaciones :

LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882, DE 3 DE ABRIL DE 2020,..." RESUELVE: ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER 1) QUE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD A CARGO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE: A) INSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE APRUEBA Y ESTA RESOLUCIÓN; Y, B) CANCELE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA OLIJBREEDING ECUADOR S.A., INSCRITA EN DICHA ENTIDAD REGISTRAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2012; 2) QUE EL REGISTRO MERCANTIL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO TOMA NOTA DE TAL INSCRIPCIÓN AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OLIJ ECUADOR CIA. LTDA. (ABSORBENTE). 3) QUE DICHS FUNCIONARIOS Y DEPENDENCIAS SIENTEN LAS RAZONES DE CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO.- ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER QUE LOS REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, ANTIEN ESTA RESOLUCIÓN AL MARGEN DE TODAS LAS INSCRIPCIONES DE BIENES INMUEBLES QUE HAYAN ADQUIRIDO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.

Vcabezas\Efueres\Mhida\goi

28-07-2020 14:37



TRÁMITE NÚMERO: 27515

NÚMERO DE MARGINACION 1



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3304 del libro de Registro Mercantil** de fecha **07 de noviembre del 2003** en lo referente a la **FUSION POR ABSORCION** de la Compañía **“OLIJ ECUADOR CIA. LTDA.”** (absorbente) con la compañía **“OLIJ BREEDING ECUADOR S.A.”** (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de **USD \$ 474.500,00 a USD \$ 475.300,00**; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la **disolución sin liquidación de la compañía absorbida**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO numeral 2** de la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002882** del **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 03 de abril del 2020.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2020



Firmado electrónicamente por:
**RUBEN ENRIQUE
AGUIRRE LOPEZ**

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103